

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 1 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



Asistentes

MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente

Reunión del día 18 de junio de 2020

Sr. Pedro Domingo Toran

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y quince minutos se reunieron, a través del sistema de videoconferencia corporativo habilitado por la Diputación de Valencia a través de la plataforma Zoom, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Vocales

Sr. Miguel Torres Royo
 Sr. Vicente Frontera Martínez
 Sr. Javier Piedra Cabanes
 Sr. José Suñer Gómez
 Sra. Miriam Chirivella Martí

Los actos con asistencia de público se inician después de las nueve horas y veinticinco minutos de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Secretario

Sr. Francisco Serrano Vidal

Asisten el Sr. Miguel Ángel Gómez Calabuig y la Sra. Mayte Avaria Palma del Servicio de Informática a fin de dar soporte técnico informático a la sesión.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 11 de junio de 2020.

Dada cuenta del borrador del acta citada se aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y, apertura de oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

2.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de Asistencia Técnica para el Mantenimiento y evolución de la Plataforma Moodle del Servicio de Formación” (Exp.192/19/INF) (SRE) (MCH/BCH)



FIRMADO

| | | | | | | | | |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 2 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas así como de la exclusión de la oferta de Skill and Craft S.L por vulnerar el secreto que debe presidir la oferta en el sobre 3 al introducir datos de la oferta correspondientes a los criterios de adjudicación valorables de forma automática en el sobre 2 y el rechazo de las ofertas de los licitadores Astibot Ingeniería Informática Robótica Domotica S.L, Balidea Consulting & Programing S.L, Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A, Mainfor Soluciones Tecnológicas y Formación, SL, Serinza Solutions SL y Talento Transformación Digital SL al haberse articulado el procedimiento por fases y no haber alcanzado el umbral mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente fase de la licitación.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público

VALOR ESTIMADO: 240.001,40 euros, IVA excluido.
PRESUPUESTO CONTRATO: 120.000,70 IVA excluido

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

CRITERIOS OBJETIVOS (90 PUNTOS)

• Precio (49 puntos)

La valoración del precio ofertado para la prestación de los servicios se realizará como se detalla:

Precio. 49 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de cada licitador} = (\text{baja del licitador} / \text{mayor baja}) \times 49$$

Para la valoración, se tendrá en cuenta el Importe bruto (IVA excluido) de las ofertas presentadas por los licitadores. Se valorará con la máxima puntuación de 49 puntos la mejor oferta respecto al tipo de licitación. Para la puntuación de cada una de las demás se dividirá la baja ofertada por el respectivo licitador entre el importe de la mayor de las bajas y multiplicando el resultado de ello por 49.

• Bolsa de horas de formación (15 puntos)

Se otorgarán 15 puntos al licitador que ofrezca una bolsa de 80 horas, a consumir durante toda la vigencia del contrato, para acciones de formación sobre la plataforma Moodle dirigidas a los técnicos del Servicio de Formación.

• Mejora de los tiempos de resolución de incidencias (26 puntos):

El PPT, en su apartado 3.2., establece los siguientes tiempos máximos de resolución de incidencias:



| | | | | | |
|--|---------------------------|----------------------|---|---|----------------------|
| FIRMADO | | | | | |
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 |
| | | | | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo |
| | | | | | 29-jun-2020 09:56:26 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--|-----------------|----------------|
| Documento ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | Identificadores | |
| Código de verificación 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | Otros datos | Página 3 de 36 |



| NIVEL | TIEMPO MÁXIMO RESOLUCIÓN |
|---------|--------------------------|
| CRÍTICA | 8 HORAS |
| GRAVE | 16 HORAS |
| LEVE | 48 HORAS |

Se valorará el compromiso de reducción de los tiempos máximos de resolución establecidos del siguiente modo:

- Crítica:

- reducción del tiempo de resolución de 1 hora: 5 puntos
- reducción del tiempo de resolución de 2 horas: 10 puntos

- Grave:

- reducción del tiempo de resolución de 2 horas: 5 puntos
- reducción del tiempo de resolución de 4 horas: 10 puntos

- Leves:

- reducción del tiempo de resolución de 12 horas: 6 puntos

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Se considerarán como ofertas incursas en presunción de anomalía aquellas ofertas cuya puntuación obtenida en la suma de los diferentes criterios de valoración establecidos sea superior en 20 unidades porcentuales a la media aritmética de la puntuación del conjunto de las ofertas presentadas, siendo así el criterio objetivo para considerar una oferta anormal o desproporcionada en la presente licitación. La valoración se realizará como se detalla:

Límite Temeridad= Pm + 0.20 x Pm

Se considera “Pm”, la media aritmética de la suma de la puntuación obtenida por el conjunto de licitadores en la suma de los criterios de valoración establecidos.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.



| | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|--|-------------------------|
| FIRMADO | | | | | |
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 |
| | | | | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo |
| | | | | | 29-jun-2020 09:56:26 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 4 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, y antes de continuar la sesión, ante los problemas técnicos que se están produciendo con ocasión del descifrado de los archivos electrónicos en la PLCSP, el Secretario propone hacer un receso para tratar de resolver dichos problemas técnicos con reanudación de la presente sesión en este punto a las diez horas y quince minutos, a lo que los miembros de la mesa y los asistentes muestran su conformidad.

Siendo las 10 horas y quince minutos, se reanuda la sesión habiéndose resuelto las incidencias técnicas surgidas.

1. EMPRESA*

ENTORNOS DE FORMACIÓN, SL CIF: B97814305

Apoderado: Salvador Pellicer Farreri

:

Precio 49 puntos

| Perfil | Horas estimada año/pers | Precio/hora máximo IVA excluido | Precio/hora ofertado IVA excluido | Total que consta en la oferta del licitador |
|--|-------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---|
| Director del proyecto | 650 | 27,38 euro | 16,43 € | 10.678,2 € |
| Consultor de eLearning | 920 | 26,57 euro | 15,94 € | 14.666,64 € |
| Programador Moodle | 705 | 25,19 euro | 15,11 € | 10.655,37 € |
| Suma totales IVA excluido anual (máximo 60.000,35 euros) | | | | 36.000,21 € |
| IVA | | | | 7.560,04 € |
| Total anual IVA incluido | | | | 43.560,25 € |

- PROPUESTA por dos años: 72.000,42 € euros (sin IVA)

- IVA (dos años): 15.120,09 € euros

- TOTAL dos años: 87.120,51 € euros



FIRMADO

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|

| | | |
|--|-----------------|----------------|
| Documento ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | Identificadores | |
| Código de verificación 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | Otros datos | Página 5 de 36 |



Bajo las condiciones y mejoras de la oferta.

X Se compromete a ofertar una bolsa de 80 horas, a consumir durante toda la vigencia del contrato, para acciones de formación sobre la plataforma Moodle dirigidas a los técnicos del Servicio de Formación. 15 puntos

X Se compromete a reducir los tiempos máximos de resolución:

En las incidencias críticas:

- Reducción del tiempo de resolución de 1 hora: **5 puntos.**
- reducción del tiempo de resolución de 2 horas: **10 puntos.**

- En caso de ofertar marcar sólo uno.

En las incidencias graves:

- reducción del tiempo de resolución de 2 horas: **5 puntos.**
- reducción del tiempo de resolución de 4 horas: **10 puntos.**

- En caso de ofertar marcar sólo uno.

En las incidencias leves:

- reducción del tiempo de resolución de 12 horas: **6 puntos.**

2. EMPRESA

PLANIFICACIÓN DE ENTORNOS TECNOLÓGICOS, SL CIF: B96724521

Apoderado: Marcos Sánchez Fernández

Precio 49 puntos

| Perfil | Horas estimadas año/persona | Precio/hora máximo IVA excluido | Precio/hora oferta IVA excluido | Total |
|---|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Director del proyecto | 650 | 27,38 euros | 20,53 euros | 13.344,50 euros |
| Consultor de eLearning | 920 | 26,57 euros | 19,72 euros | 18.142,40 euros |
| Programador Moodle | 705 | 25,19 euros | 18,34 euros | 12.929,70 euros |
| Suma totales IVA excluido anual (máximo 60.000,35 euros) | | | | 44.416,60 euros |
| IVA | | | | 9.327,49 euros |
| Total anual IVA incluido | | | | 53.744,09 euros |

- PROPUESTA por dos años: 88.833,20 euros (sin IVA)



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de - Francisco 25-jun-2020 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació - Pedro Domingo Torán 26-jun-2020 3.- Viceinterventor Segundo de - Miguel 29-jun-2020
DIPUTACION Serrano Vidal 18:21:49 DIVALTERRA de DIPUTACION 16:43:53 DIPUTACION Torres Royo 09:56:26

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 6 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



- IVA (dos años): 18.654,97 euros
- TOTAL dos años: 107.488,17 euros

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta.

X Se compromete a ofertar una bolsa de 80 horas, a consumir durante toda la vigencia del contrato, para acciones de formación sobre la plataforma Moodle dirigidas a los técnicos del Servicio de Formación. 15 puntos

X Se compromete a reducir los tiempos máximos de resolución:

En las incidencias críticas:

- reducción del tiempo de resolución de 1 hora: **5 puntos.**
- reducción del tiempo de resolución de 2 horas: **10 puntos.**

- En caso de ofertar marcar sólo uno.

En las incidencias graves:

- reducción del tiempo de resolución de 2 horas: **5 puntos.**
- reducción del tiempo de resolución de 4 horas: **10 puntos.**

- En caso de ofertar marcar sólo uno.

En las incidencias leves:

- reducción del tiempo de resolución de 12 horas: **6 puntos.**

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta de los errores aritméticos que se han detectado durante el acto de apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas del expediente de referencia, en la oferta presentada por el licitador ENTORNOS DE FORMACIÓN SL

Dichos errores aritméticos derivan de la multiplicación de los precios unitarios ofertados en base a los precios unitarios máximos del pliego y que constituyen el tipo de licitación por el máximo de horas estimadas de prestación para los diversos perfiles contemplados.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Rectificar de oficio el resultado de la operación aritmética de multiplicar el coste/hora ofertado por el licitador por el número de horas estimadas máximas anuales y cuyo apoderado, al estar presente en la sesión y ser informado de ello por el Secretario asiente de conformidad respecto de los errores indicados, de manera que, el resultado final de su oferta es el que figura en el cuadro que a continuación se reproduce, con la corrección aplicada:



| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| FIRMADO | | | | | | | | |
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 7 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



| Perfil | Horas estimada año/pers | Precio/hora máximo IVA excluido | Precio/hora ofertado IVA excluido | Total que consta en la oferta del licitador | Total corregido por la Mesa al tener errores de cálculo |
|--|-------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---|---|
| Director del proyecto | 650 | 27,38 eurc | 16,43 € | 10.678,2 € | 10.679,50 € |
| Consultor de eLearning | 920 | 26,57 eurc | 15,94 € | 14.666,64 € | 14.664,80 € |
| Programador Moodle | 705 | 25,19 eurc | 15,11 € | 10.655,37 € | 10.652,55 € |
| Suma totales IVA excluido anual (máximo 60.000,35 euros) | | | | 36.000,21 € | 35.996,85 € |
| IVA | | | | 7.560,04 € | 7.559,34 € |
| Total anual IVA incluido | | | | 43.560,25 € | 43.556,19 € |

- PROPUESTA por dos años: 72.000,42 € euros (sin IVA) * 71.993,70 euros

- IVA (dos años): 15.120,09 € euros * 15.118,68 euros

- TOTAL dos años: 87.120,51 € euros * 87.112,38 euros

* Importe corregido por la Mesa al tener la oferta del licitador errores aritméticos

Se constata por la Mesa que ninguna de las ofertas está incurso en valores anormales o desproporcionados.

La Mesa acuerda trasladar las ofertas al Servicio Gestor a efectos de emisión de informe sobre su valoración y, propuesta de adjudicación.

3. Calificación de documentación y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 2).

3.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio de "Oficina técnica de apoyo a la plataforma de Smart cities de la Diputación". (Exp.191/19/INF) (SRE) (MCH/EL)

Se procede a la dación de cuenta de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.



FIRMADO

| | | | | | | | | |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 8 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



Plica núm. uno. La presentada por ADESAL TELECOM, S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por EVERIS SPAIN, S.L.U. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Presenta Anexo IIID pero no marca el compromiso de dedicar/adscribir al contrato los medios personales/ materiales mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y/o los exigidos en el anexo II-D.

Plica núm. tres. La presentada por GIMENO DIGITAL TECHNOLOGIES S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por PRODEVELOP, S.L.. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco. La presentada por UTE SOLUCIONES CUATROCHENTA SA PAVAPARK MOVILIDAD SL y CIUDADANOS DIGITALES SL Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

-Respecto a la empresa **CIUDADANOS DIGITALES S.L.** falta declaración grupo empresarial.

Se constata por la Mesa que:

- Respecto a la empresa **SOLUCIONES CUATROCHENTA S.A.** falta declaración grupo empresarial. Pero este defecto queda subsanado ante la propia Mesa con la documentación presentada por correo electrónico a contrata@dival.es el 16-06-2020
- Respecto a las empresas **CIUDADANOS DIGITALES S.L** y **SOLUCIONES CUATROCHENTA S.A.** no consta la autorización de consulta de estas dos empresas. No obstante, se considera que autorizan dicha consulta de conformidad con el artículo 28 ley 39/2015 y clausula 16 PCAP.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por los licitadores **EVERIS SPAIN, S.L.U. y UTE SOLUCIONES CUATROCHENTA SA PAVAPARK MOVILIDAD SL y CIUDADANOS DIGITALES SL** y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas no evaluables mediante fórmulas o sometidas a juicio de valor.

SECRETARÍA GENERAL

8

FIRMADO

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 9 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



3.2. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Glorieta de acceso al polígono industrial. Carretera de Albalat, PK 2+500 (AZ-361/O)”. (Exp. 209/19/CAR) (NSRE)

Se procede a la dación de cuenta de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por BECSA, SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por (UTE) ELSAMEX, SAU - REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco. La presentada por GRUPO BERTOLIN, SAU. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis. La presentada por GUEROLA TRANSER SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete. La presentada por (UTE) GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES S.L.U - ASFALTECNO OBRAS Y SEVICIOS, SA Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. ocho. La presentada por GEOCIVIL, SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. nueve. La presentada por LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma

SECRETARÍA GENERAL

9

FIRMADO

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 10 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. diez. La presentada por ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. once. La presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. doce. La presentada por TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Falta cumplimentar la Parte III D del DEUC.

Plica núm. trece. La presentada por URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. catorce. La presentada por la (UTE) EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA - CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. quince. La presentada por VICTOR TORMO, SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador **TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A** y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas no evaluables mediante fórmulas o sometidas a juicio de valor.

4. Calificación de documentación y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 3).

4.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Proyecto de reforma de la instalación de climatización de los palacios de la Batlia y la Scala”. (Exp. 35/20/PRT) (NSRE) (FS/PS)



| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| FIRMADO | | | | | | | | |
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 11 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por ATIL COBRA, S.A. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos.- La presentada por CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres.- La presentada por COFELY ESPAÑA SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro.- La presentada por CONSTRUCTORA SAN JOSE, S. A. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco.- La presentada por ELEC NOR, S.A.. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis.- La presentada por EMURTEL, S.A. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete.- La presentada por FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. ocho.- La presentada por FULTON S.A.. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. nueve.- La presentada por GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. diez.- La presentada por GRUPO RENDER INDUSTRIAL SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

SECRETARÍA GENERAL

11

FIRMADO

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 12 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



Plica núm. once.- La presentada por HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. doce.- La presentada por TECNOLOGIA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTO SA. Se constata que presenta dos sobres de documentación administrativa por lo que la Mesa, por unanimidad de sus miembros y, en aras a la máxima concurrencia en el procedimiento, acuerda proceder a la apertura de ambos sobres con el fin de poder evaluar si el contenido de los mismos es o no idéntico y en función de ello proceder en consecuencia a admitir/inadmitir dicha proposición caso de presentación de doble proposición.

Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación de ambos sobres y en relación con la misma uno de los sobres contiene errores de contenido documental, mientras que el otro sobre la documentación es correcta, por lo que se admite condicionadamente al resultado de apertura de los sobres de la proposición e identidad de las mismas.

Algún licitador de los presentes pone de manifiesto su disconformidad a dicha aceptación condicionada a lo que la Mesa, pone de manifiesto que, llegado el momento de apertura del sobre número tres que contiene los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas se verá el contenido de los mismos.

El criterio que se va a seguir, del que se informa a los presentes en el acto es, a la vista del contenido del sobre número tres, la admisión/inadmisión del mismo estará en función de la consideración de que la misma sea una doble presentación.

Si el contenido del sobre es idéntico en su integridad, el mismo será admitido. En caso contrario, la oferta será rechazada. Todo ello de conformidad con actuaciones precedentes de la Mesa y la Resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de Madrid 381/18. *“(…) Expuesto lo precedente la disquisición semántica sobre si existen dos proposiciones, iguales o diferentes, o dos copias de una misma proposición, como insiste el recurrente, atiende a un criterio meramente formalista sobre el concepto de proposición que hace abstracción de su contenido material y que siendo propio del tráfico con papel y en sobre cerrado su concepción se aviene mal a la presentación electrónica de la documentación, cuyo formato es bien diferenciado, tal y como se advierte del propio escrito de la Mancomunidad.*

Es igualmente insustancial el argumento sobre la asimetría entre el horario de oficinas y el dado para presentar electrónicamente las ofertas.

El caso es que dentro de ese plazo fijado por la Administración el recurrente presentó la renuncia a la primera proposición Siendo cierto que había 30 días para ese objeto, también lo es que todos los licitadores, salvo uno, verificaron sus proposiciones el día último de plazo y fuera del horario de oficina, con lo que la misma falta de diligencia es predicable de todos ellos: - BAC Engineering Consultancy Group, SL B66113457 24-10-2018 18:40. - EIC, Estudio de Ingeniería Civil, S.L.

SECRETARÍA GENERAL

12

FIRMADO

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 13 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



B09253428 23-10-2018 16:30. - Grupo Tec Servicios de Ingeniería S.L. B96684071 24-10-2018 12:02. - Grupo Tec Servicios de Ingeniería S.L. B96684071 24-10-2018 16:33. - IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAU A48283964 24-10-2018 18:41. - Tecnigral, S.L. B80081094 24-10-2018 15:40.

El hecho de que la comunicación de retirada de la primera proposición fuera posterior en minutos a la presentación de la segunda, una vez que la Mancomunidad advierte la imposibilidad de obtener respuesta sobre la misma antes de la finalización del plazo de licitación por diacronía de los horarios de presentación de ofertas y de oficina en nada empece a la efectiva retirada de la misma y responde también al argumento sobre la necesidad de autorización de la misma, no existiendo nadie a tales horas habilitado a tal fin.

No es viable autorización alguna en tales condiciones.

La prohibición normativa de retirar las ofertas sin causa justificada, y su penalización con pérdida de la garantía provisional o incluso prohibición para contratar, responde obviamente a la necesidad de mantener la seriedad de las mismas y el compromiso del licitador. No existe tampoco en el caso vulneración de la finalidad del precepto, cuando lo que hace es presentar en plazo la misma proposición con la diferencia en la paginación reseñada. No hay tal retirada injustificada. La retirada se justifica por la mera intención de evitar la doble proposición, como la actuación de la propia Mesa corrobora, razón por la cual no se vulnera la finalidad que persigue el 80.5 del Reglamento del TRLCAP(...)”.

Plica núm. trece.- La presentada por TRENASA S.A. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. catorce.- La presentada por UTE CLIMA DIPUTACION (ESBER -FCC INDUSTRIAL E INFRA-FCC MEDIO AMBIENTE. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm quince.- La presentada por VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dieciséis.- La presentada por VARESER 96, S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm diecisiete.- La presentada por VERDU MASIP SERVICIOS SLU .Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| Documento ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | Identificadores | |
| Código de verificación 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | Otros datos | Página 14 de 36 |



Plica núm dieciocho.- La presentada por VICTOR TORMO S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm diecinueve.- La presentada por VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm veinte.- La presentada por YOMEE ENERGY SERVICES, S.L. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación así como de Tecnología de Montajes y Mantenimiento SA, admitida condicionadamente al resultado de la proposición.

PRESUPUESTO: 677.922,65 euros, IVA excl

1. ATIL COBRA, S.A.

Apoderado: D. FÉLIX PEREIRA LÓPEZ

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 595.089,12 Euros | 124.968,72 Euros | 720.057,84 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 115 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 44 días naturales

2. CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES S,L,

Apoderado: D. ADOLFO ALFARO BLEDA

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 540.885,79 euros | 113.586,02 Euros | 654.471,81 Euros |



| | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|--|-------------------------|
| FIRMADO | | | | | |
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 |
| | | | | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo |
| | | | | | 29-jun-2020 09:56:26 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica


MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 60 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 45 días naturales

3. COFELY ESPAÑA SA

Apoderado: D. FÉLIX FRANCISCO DE LA ORDEN GLARIA

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 611.180,66 euros | 128.347,94 Euros | 739.528,60 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 100 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 6 días naturales

4. CONSTRUCTORA SAN JOSE, S. A.

Apoderado: D. MIGUEL ANGEL ARMESTO HERBELLA

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 548.174,02 Euros | 115.116,54 Euros | 663.290,56 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 120 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 75 días naturales

5. ELECNOR, S.A.

Apoderado: D. Javier Alcover Pérez

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 573.035,71 Euros | 120.337,50 Euros | 693.373,21 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 110 días naturales.



15

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de - Francisco 25-jun-2020 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació 26-jun-2020 3.- Viceinterventor Segundo de - Miguel 29-jun-2020
DIPUTACION Serrano Vidal 18:21:49 DIVALTERRA de DIPUTACION - Pedro Domingo Torán 16:43:53 DIPUTACION Torres Royo 09:56:26

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 16 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



-b) Tiempo de la instalación sin producción: 40 días naturales

6. EMURTEL, S.A

Apoderado: D. FRANCISCO MANUEL FERRANDEZ CAMARA

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 553.393,30 Euros | 116.212,59 Euros | 669.605,89 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 110 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 50 días naturales

7 FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L.

Apoderado: D. JESUS ALFONSO FERNANDEZ GARRIDO

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 595.000,00 Euros | 124.950,00 Euros | 719.950,00 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 90 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 45 días naturales

8 FULTON S.A.

Apoderado: D. LUIS ROMERO PÉREZ

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 550.788,16 Euros | 115.665,51 Euros | 666.453,67 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 90 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 15 días naturales

9. GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L

Apoderado: D. RAFAEL MINGUEZ MARTI



| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| FIRMADO | | | | | | | | |
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | -Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 17 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 541.660,19 Euros | 113.748,63 Euros | 655.408,82 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 75 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 14 días naturales

10. GRUPO RENDER INDUSTRIAL SL

Apoderado: D. Carlos Mayo Ranera

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 528.779,67 Euros | 111.043,76 Euros | 639.823,40 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 80 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 70 días naturales

11. HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A.

Apoderado: D. ANTONIO BAS MARTÍNEZ

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 602.595,00 Euros | 126.544,95 Euros | 729.139,95 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 120 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 60 días naturales

12. TECNOLOGIA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS SA

Apoderado: D José M. Jaráiz Hueso

La presentada por TECNOLOGIA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTO SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada se comprueba que el contenido de su oferta es idéntico en su integridad en ambos sobres, por lo que se admite por la Mesa en vista del criterio adoptado por la Mesa citado anteriormente.



| | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|--|-------------------------|
| FIRMADO | | | | | |
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 |
| | | | | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo |
| | | | | | 29-jun-2020 09:56:26 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 562.481,72 Euros | 118.121,16 Euros | 680.602,88 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 120 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 45 días naturales

13. TRENASA S.A.

Apoderado: D. Javier Santisteban Porras (La oferta está firmada por Rafael Loranca Esteban)

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 579.962,83 Euros | 121.792,19 Euros | 701.755,02 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 45 días de reducción.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 0 días sin producción

14. UTE CLIMA DIPUTACION

Apoderado: **ESBER B-46209821**: D^a Alicia Escobar

Apoderado: **FCC INDUSTRIAL E INFRA A28482024**: D. Jordi Sacristán Gombau

Apoderado: **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. A28541639**: D. Salvador Otero Caballero

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 576.234,25 Euros | 121.009,19 Euros | 697.243,44 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 112 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 59 días naturales

15. VARESER 96, S.L.

Apoderado: D. JUAN JOSÉ PASCUAL RODRÍGUEZ



18

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de - Francisco 25-jun-2020 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació - Pedro Domingo Torán 26-jun-2020 3.- Viceinterventor Segundo de - Miguel 29-jun-2020
DIPUTACION Serrano Vidal 18:21:49 DIVALTERRA de DIPUTACION 16:43:53 DIPUTACION Torres Royo 09:56:26



| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 627.349,62 Euros | 131.743,42 Euros | 759.093,04 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 120 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 75 días naturales

16. VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

Apoderado: D. FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS LÓPEZ

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 505.000,00 euros | 106.050,00 Euros | 611.050,00 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 110 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 35 días naturales

17. VERDU MASIP SERVICIOS S.L.U.

Apoderado: D. Javier Marchesi Alcober

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 616.445,00 Euros | 129.453,45 Euros | 745.898,45 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 100 días.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 45 días

18. VICTOR TORMO S.L

Apoderado: D. VICTOR TORMO MARTOS

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 575.334,08 Euros | 120.820,16 Euros | 696.154,24 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:


19

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de -Francisco 25-jun-2020 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació - Pedro Domingo Torán 26-jun-2020 3.- Viceinterventor Segundo de - Miguel 29-jun-2020
DIPUTACION Serrano Vidal 18:21:49 DIVALTERRA de DIPUTACION 16:43:53 DIPUTACION Torres Royo 09:56:26

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 20 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



- a) Plazo de ejecución: 98 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 84 días naturales

19. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.
Apoderado: D. ANTONIO MIGUEL DE LA TORRE HITA

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 579.629,84 Euros | 121.722,27 Euros | 701.352,10 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 105 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 90 días naturales

20 YOMEE ENERGY SERVICES, S.L.
Apoderado: D. JAVIER PARRA BLASCO

| PRESUPUESTO | IVA | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|
| 573.048,02 Euros | 120.340,08 Euros | 693.388,10 Euros |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- a) Plazo de ejecución: 75 días naturales.
- b) Tiempo de la instalación sin producción: 15 días naturales

(* Las ofertas de los licitadores **YOMEE ENERGY SERVICES SL, VEOLIA SERVICIOS LECANI SAU, TRENASA SA, GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS FULTON SA y CLIMA, SISTEMAS E INSTALACIONES**, están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la **justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación**.
<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

4.2. Procedimiento abierto ordinario del contrato: “Renovación de la señalización horizontal y balizamiento de las carreteras de la Demarcación de Bétera-Serra (S-481/O)”. (Exp. 139/19/CAR) (NSRE)”



| | | | | | |
|--|---------------------------|----------------------|---|---|----------------------|
| FIRMADO | | | | | |
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 |
| | | | | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo |
| | | | | | 29-jun-2020 09:56:26 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 21 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por ACEINSA LEVANTE SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos.- La presentada por AUDECA SLU. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres.- La presentada por AKRA SEÑAL SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro.- La presentada por API MOVILIDAD SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cinco.- La presentada por BECSA SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis.- La presentada por CONSERVACION INTEGRAL VIARIA SA. (COIVSA). Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete.- La presentada por DIEZ Y CIA SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. ocho.- La presentada por DURANTIA INFRAESTRUCTURAS. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. nueve.- La presentada por FERROSER INFRAESTRUTURAS SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 22 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



Plica núm. diez.- La presentada por GALLONGA SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Documentos del DEUC; declaración de pertenencia a grupo empresarial y declaración de convenio colectivo figuran sin firma electrónica.

Plica núm. once.- La presentada por GUEROLA TRANSFER SLU. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. doce.- La presentada por HERBI PLAST SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. trece.- La presentada por HORNIDURAK INSTALAZIOAK ETA ZERBITZUAK SA (HIEZ SA). Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Falta cumplimentar Parte III apartado D del DEUC.

Plica núm. catorce.- La presentada por IMESAPI SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. quince.- La presentada por JUAN JOSE SANCHEZ LOPEZ SA. (JUJOSA). Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Falta cumplimentar Parte III, apartado D del DEUC.

Plica núm. dieciséis.- La presentada por (UTE) LIC - VARESER. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Falta cumplimentar Parte III apartado D del DEUC.

Plica núm. diecisiete.- La presentada por MULTISERVICIOS TRITON. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dieciocho.- La presentada por PASCUAL Y VILLAR SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:



FIRMADO

| | | | | | | | | |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 23 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



- Falta cumplimentar Parte III, apartado D del DEUC.

Plica núm. diecinueve.- La presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. veinte.- La presentada por PROSEÑAL SLU. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. veintiuno.- La presentada por REYNOBER SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. veintidós.- La presentada por SALUDES SERVICIOS INTEGRALES SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. veintitrés.- La presentada por SEDINFRA SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. veinticuatro.- La presentada por SEÑALIZACIONES PISTAS DEL MEDITERRANEO 2004 SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Documentos del DEUC; declaración de pertenencia a grupo empresarial y declaración de convenio colectivo figuran sin firma electrónica.

Plica núm. veinticinco.- La presentada por SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Falta cumplimentar Parte III apartado D, del DEUC.

Plica núm. veintiséis.- La presentada por SEÑALIZACIONES VILLAR SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Falta cumplimentar Parte III, apartado D del DEUC.

Plica núm. veintisiete.- La presentada por SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y



FIRMADO

| | | | | | | | | |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 24 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. veintiocho.- La presentada por SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. veintinueve.- La presentada por SEÑALIZACIONES TRILLO, SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- De las declaración contenida en el DEUC y del certificado del ROLECE se desprende que la empresa no se encuentra debidamente clasificada como contratista de obras, requisito indispensable para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros (artículo 77.1.a LCSP).
- Documentos del DEUC; declaración de pertenencia a grupo empresarial y declaración de convenio colectivo figuran sin firma electrónica.

Plica núm. treinta.- La presentada por TEVASEÑAL SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. treinta y uno.- La presentada por URBAMED INFRAESTRUTURAS SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. treinta y dos.- La presentada por VIABAL MANTENIMENT I CONSERVACIO SA. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Falta cumplimentar Parte III apartado D del DEUC.

Plica núm. treinta y tres.- La presentada por VIALES FERNANDEZ SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Documentos del DEUC; declaración de pertenencia a grupo empresarial y declaración de convenio colectivo figuran sin firma electrónica.

Plica núm. treinta y cuatro.- La presentada por VISEBER SL. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Documentos del DEUC; declaración de pertenencia a grupo empresarial y declaración de convenio colectivo figuran sin firma electrónica



FIRMADO

| | | | | | | | | |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 25 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



Plica núm. treinta y cinco.- La presentada por VICTOR TORMO SLU. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por los licitadores y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas.

4.3. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del "Seguro de daños materiales del patrimonio de la Diputación Provincial de Valencia" (Exp. 599/19/PAT) (SRE) (JI/PS)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Se certifica por el Secretario de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos.- La presentada por GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se constata en la Plataforma de Contratos del Sector Público que la oferta figura presentada fuera de plazo, a las 13:10 horas del 15/06/20, habiendo finalizado el plazo de presentación a las 13:00 horas del día indicado, por lo que la Mesa de contratación acuerda su exclusión del procedimiento.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre que contiene la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de la empresa admitida a la presente licitación.

PRESUPUESTO: 110.000 euros (NO SUJETO A IVA).

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1.- Que la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación esté un 65 % por encima de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por todas las ofertas.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\Sigma \text{ de la puntuación obtenida por todas las ofertas}}{\text{Núm. de ofertas presentadas}} + 65 \% \frac{\Sigma \text{ de la puntuación obtenida por todas las ofertas}}{\text{Núm. de ofertas presentadas}}$$



FIRMADO

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/porta/fin/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 26 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



Sólo se sumarán las ofertas no excluidas de la licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.

1. ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

CIF: A28007748

Apoderado: Dña. Edurne Portillo Zabalza 833429405D

| Desglose oferta | 1º semestre | 2º semestre |
|--|---------------------|-------------|
| Prima Neta: | 38.050,00 € | 38.050,00 |
| Consortio: | 17.280,00 € | 0,00 € |
| IPS: | 2.283,00 € | 2.283,00 € |
| TLEA: | 57,08 € | 57,08 € |
| Arbitrio (Contribución Especial Bomberos): | 1.008,33 € | 1.008,33 € |
| TOTAL POR SEMESTRE | 58.678,40 € | 41.398,40 € |
| TOTAL ANUAL: | 100.076,80 € | |

B) TASA DETERMINACIÓN PRIMA NETA SEGURO DE DAÑOS.

Tasa para la determinación de la prima neta correspondiente al contrato de seguro de daños materiales y sus modificaciones (única para continente, contenido y muebles de carácter histórico-artístico/obras de arte): 0,321%

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

1. X Reducción de la franquicia general que se fija en la cantidad de sin franquicia.€
2. X Incremento de los límites de indemnización a primer riesgo:
 - Incremento x2 de los límites de indemnización a primer riesgo
 - X Incremento x3 de los límites de indemnización a primer riesgo
3. X Derogación de la aplicación de la regla proporcional.



FIRMADO

| | | | | | | | | |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 27 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



5. Aprobación de informe técnico para la selección de candidatos a los efectos de invitación de los mismos.

5.1. Procedimiento restringido para la adjudicación de las “Obras de Restauración y consolidación del Castillo de Corbera (Fase I)”. (Exp. 86/19/PT) (NSRE)(FS/TC)

La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Proyectos Técnicos para la selección de candidatos a los efectos de invitación de los mismos del procedimiento restringido para la adjudicación de las “Obras de Restauración y consolidación del Castillo de Corbera (Fase I)” (Exp. 86/19/PT) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas, de conformidad con el mismo, la siguiente puntuación:

| | |
|---|-----------|
| B12325510-CYRESPA ARQUITECTÓNICO, SL | 35 puntos |
| B46112975-CONSTRUCCIONES BAÑULS, SL | 0 puntos |
| B12530770-ESTUDIO MÉTODO DE LA RESTAURACIÓN, SL | 35 puntos |
| B98617111-CONTRAFFORTE RESTAURO, SL | 30 puntos |

2) La relación ordenada de mayor a menor puntuación es la siguiente:

| | |
|--|-----------|
| 1º B12530770-ESTUDIO MÉTODO DE LA RESTAURACIÓN, SL | 35 puntos |
| 2º B12325510-CYRESPA ARQUITECTÓNICO, SL | 35 puntos |
| 3º B98617111-CONTRAFFORTE RESTAURO, SL | 30 puntos |
| 4º B46112975-CONSTRUCCIONES BAÑULS, SL | 0 puntos |

3) De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I apartado E del PCAP la Mesa de contratación acuerda, por delegación del órgano de contratación invitar al procedimiento restringido para la adjudicación de las “Obras de Restauración y consolidación del Castillo de Corbera (Fase I)” a las siguientes empresas:

| | |
|--|-----------|
| 1º B12530770-ESTUDIO MÉTODO DE LA RESTAURACIÓN, SL | 35 puntos |
| 2º B12325510-CYRESPA ARQUITECTÓNICO, SL | 35 puntos |
| 3º B98617111-CONTRAFFORTE RESTAURO, SL | 30 puntos |

4) A la vista del informe, la Mesa de contratación excluye de la selección a la empresa Construcciones Bañuls SL al no haber superado el umbral establecido de 17,50 puntos, establecido en el PCAP.

6. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

6.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación del “Servicio de evaluación de la satisfacción del alumnado y profesorado de acciones formativas”. (Exp. 322/19/CON) (NSRE) (MCH/TC)



FIRMADO

| | | | | | | | | |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|--|---------------------------|----------------------|---|-----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 28 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



La Mesa, visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Formación para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación del “Servicio de evaluación de la satisfacción del alumnado y profesorado de acciones formativas” (Exp. 322/19/CON) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas, de conformidad con el mismo, la siguiente puntuación con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas

| | |
|--|----|
| Estudios, Evaluaciones e Investigaciones S.L. | 12 |
| Sinuhé Álvarez Franco – Equality Research | 17 |
| Arenal Grupo Consultor S.L | 20 |
| IMOP INSIGHTS, S.A. | 17 |
| Previ SRL | 17 |
| Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U. | 19 |

7. Calificación de documentación administrativa del primer clasificado.

7.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato: “Mejora de la seguridad vial en las intersecciones de la carretera CV-370 de Manises a Pedralba. Tramo entre los pk. 5+500 y 6+500 en el T.M. de Manises (S-484/O)”. (Exp. 28/19/CAR) (NSRE)”

Se procede a la calificación de la documentación presentada por el licitador PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto del contrato: “Mejora de la seguridad vial en las intersecciones de la carretera CV-370 de Manises a Pedralba. Tramo entre los pk. 5+500 y 6+500 en el T.M. de Manises (S-484/O)” (Exp. 28/19/CAR) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se constatan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

* El encargado de obra, V.M.L.S no figura en los TCS aportados, lo cual resulta contradictorio con la carta aportada por Pavasal, indicando que trabaja por cuenta de la empresa

* No aportan certificados de los trabajos realizados de los medios personales comprometidos adscribir al contrato

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por analogía en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte.

8. Apertura único sobre de documentación administrativa y proposición. Determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, en su caso, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

SECRETARÍA GENERAL

28

FIRMADO

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 29 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



8.1. Procedimiento abierto simplificado para el suministro de “Licencias de cursos en línea de ofimática, idiomas, adobe acrobat profesional y diseño para el plan de formación de la diputación de Valencia de 2020”. (Exp. 19/20/CON) (NSRE) (FS/RC)

Se constata por la Mesa en la Plataforma de Contratos del Sector Público la no presentación de ofertas en el presente procedimiento abierto simplificado.

La Mesa, por unanimidad de sus miembros, propone al órgano de contratación, conforme lo previsto en el artículo 150.3 in fine de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la declaración de desierto del procedimiento de referencia.

9. Aprobación de informe sobre criterios evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación de procedimiento abierto ordinario.

9.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Arrendamiento y mantenimiento de los equipos de impresión, copia, escaneo y sistema de gestión para la Diputación de Valencia”. (Exp. 75/19/INF) (SARA) (SRE) (FS/AM)

La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Informática y Organización de fecha 9 de junio de 2020 para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de y propuesta de adjudicación para la contratación del “Arrendamiento y mantenimiento de los equipos de impresión, copia, escaneo y sistema de gestión para la Diputación de Valencia” (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo proceder a su devolución para nuevo informe de valoración y propuesta de adjudicación a la vista de que el mismo presenta varios errores matemáticos en las operaciones de cálculo que pudieran alterar la propuesta de adjudicación formulada en favor de RICOH ESPAÑA SLU.

9.2. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del Seguro de transporte de obras de arte de la Diputación Provincial de Valencia”. (Exp. 618/19/PAT) (SRE) (MCH/EL)

La Mesa, visto el informe emitido por el Técnico de Patrimonio y la Jefa del Servicio de Patrimonio de fecha 15 de junio de 2020 para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación del “Seguro de transporte de obras de arte de la Diputación Provincial de Valencia” (Exp. 618/19/PAT) (SRE) (MCH/EL) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo III**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

- 1) Excluir la oferta presentada por **LIBERTY MUTUAL INSURANCE**, a la vista de las consideraciones jurídicas descritas en el informe mencionado y que se reproducen parcialmente a continuación:

“(…) Conforme a lo acordado por la mesa de Contratación procede analizar el cumplimiento por las ofertas presentadas de todas las prescripciones exigidas en los pliegos así como de las expresiones contenidas en la oferta del licitador LIBERTY MUTUAL INSURANCE:

“Información adicional:



FIRMADO

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 30 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



- * Límite máximo por exposición y transporte 5.000.000€ (5 MIO €)
- * Regularización Anual
- * Emisión de certificados por el Broker”

La oferta presentada por ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A se realiza utilizando el modelo de proposición establecido en el pliego y no excede del tipo de licitación, por lo que procede su admisión.

La oferta presentada por LIBERTY MUTUAL INSURANCE introduce en la oferta presentada la información adicional anteriormente transcrita respecto de la cual debemos realizar las siguientes consideraciones jurídicas:

PRIMERA La información adicional supone la inclusión de condiciones no previstas en los pliegos o contrarias a los mismos ya que en el Pliego de Prescripciones Técnicas no se prevé límite máximo por exposición y transporte y en el Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que el contrato no podrá ser objeto de revisión de precios.

SEGUNDA La cláusula 11 del PCAP establece que “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”

TERCERA Conforme a la doctrina de los Tribunales y la jurisprudencia, los pliegos constituyen la ley del contrato y su contenido vincula tanto a la Administración que los formula como a los licitadores, que al no impugnarlos, los aceptan incondicionalmente con la presentación de su oferta. Por tanto, la apreciación de las ofertas presentadas habrá de hacerse en comparación con lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

La Resolución nº 219/2016 del Tribunal Administrativo Central De Recursos Contractuales, de 1 de Abril de 2016, en relación con la condición de los pliegos como ley del contrato establece lo siguiente:

“Este Tribunal ha tenido ocasión de pronunciarse en multitud de ocasiones acerca de la cualidad de *lex contractus* de los pliegos, una vez éstos adquieren firmeza. Así, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 19 de Marzo de 2001 (Sección Séptima) y otras resoluciones de este Tribunal (178/2013, 17/2013 y 45/2013) en la que se afirma que-esta Sala Tercera ha recordado, en sentencia de 6 de febrero de 2001, la conocida doctrina jurisprudencial en cuya virtud el pliego de condiciones constituye la Ley del Concurso, debiendo someterse a sus reglas tanto el organismo convocante como los que soliciten tomar parte en el mismo, especialmente cuando no hubieran impugnado previamente sus bases, pues, en efecto, si una entidad licitante se somete al concurso tal y como ha sido convocado, sin impugnar, en ningún momento, las condiciones y bases por las que se rija, tomando parte en el mismo, con presentación de su correspondiente oferta y prestando su consentimiento tanto a las propias prescripciones de la licitación como a la participación de las restantes entidades, carecerá de legitimación para impugnarlo después, contraviniendo sus propios actos, cuando no resulte favorecida por las adjudicaciones que, obviamente, pretendía---. Este criterio se mantiene en la resolución 321/2013, donde, con cita de la 178/2013, se precisa que la falta de impugnación de los pliegos hace – inviable la posibilidad de que se invoque posteriormente su supuesta improcedencia o ilegalidad para impugnar la adjudicación ya efectuada en favor de la proposición más conveniente a otro licitador, tanto más cuando que existe un trámite especialmente concebido para



| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| FIRMADO | | | | | | | | |
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/porta/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 31 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



poder impugnar los citados Pliegos en su fase inicial mediante el recurso especial en materia de contratación contra "los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación"

Por otro lado, tiene declarado este Tribunal que el Pliego de Cláusulas Administrativas constituye la ley de contrato a la que deben sujetarse los licitadores, así como el propio órgano de contratación. Al efecto, hemos de partir del valor vinculante del Pliego aprobado por el órgano de contratación.

El Pliego constituye --auténtica lex contractus, con eficacia jurídica no sólo para el órgano de contratación sino también para cualquier interesado en el procedimiento de licitación--. Como se señala en la Resolución 410/2014, de 23 de mayo --siguiendo el criterio fijado ya por este Tribunal, acorde con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, hemos de recordar que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la Ley que rige la contratación entre las partes y al Pliego hay que estar, respetar y cumplir, sin que por ello se contravenga el principio de concurrencia ni el de igualdad (resolución 47/2012, de 3 de febrero, recurso 047/2012).

En efecto, abundando en dicha afirmación hemos de traer a colación la resolución 253/2011 "a los efectos de lo concluido en el punto anterior de esta resolución, es menester recordar, que de acuerdo con una inveterada jurisprudencia, los pliegos constituyen ley del contrato como expresión de los principios generales esenciales que rigen las relaciones nacidas de la convención de voluntades, tales como el sintetizado en el brocardo "pacta sunt servanda" con los corolarios del imperio de la buena fe y del non licet contra los actos propios y, en segundo lugar, que en su interpretación es posible la aplicación supletoria de las normas del Código Civil, cuyo artículo 1.281 establece que si los términos del contrato son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los contratantes, habrá que estarse al sentido literal de sus cláusulas (Sentencias del Tribunal Supremo de 19 de marzo 2001, 8 de junio de 1984 o 13 de mayo de 1982).Jurisprudencia más reciente como la que se deriva de la Sentencia de la Sección 4 , Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 8 de julio de 2009 se refiere a la interpretación literal o teleológica (si las palabras parecieren contrarias a la intención evidente de los contratantes, prevalecerá ésta sobre aquéllas, artículo 1.281 del Código Civil) y también a la propia interpretación lógica de las cláusulas del contrato". No se puede olvidar que el artículo 1.282 del Código Civil, en relación con el alcance y el contenido de las reglas interpretativas en materia contractual, exige tener en cuenta para juzgar la intención de los contratantes, los actos de aquellos coetáneos y posteriores al contrato.

En última instancia, es necesario apuntar que una interpretación distinta llevaría a una interpretación del pliego en contra de su contenido natural, lo cual implicaría una grave vulneración del principio de seguridad jurídica y una ruptura del principio de igualdad, para aquellos licitadores que han respetado el contenido del pliego de cláusulas aquí discutidas--."

En términos similares se pronuncian la STS de 27 de febrero de 2001, Dictamen de 8 de octubre de 2009 del Consejo de Estado, las Resoluciones nº 94/2013 y 830/2014, Resoluciones nº 6/2016, 585/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, TACRC o el informe 10/17 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

CUARTA El hecho de que los pliegos sean Ley del Contrato conlleva que todas las proposiciones deben aceptar el pliego de clausulas administrativas de forma incondicionada, sin salvedad o reserva alguna, no solamente desde el punto de vista material sino también formal, por lo que toda oferta realizada en términos condicionales tiene que ser rechazada de plano, ya que de lo contrario el órgano de contratación se vería obligado a llevar a cabo una interpretación del significado de esos términos, lo que introduciría en el proceso de selección elementos de discrecionalidad y de inseguridad jurídica.



| | | | | | |
|--|---------------------------|----------------------|---|---|----------------------|
| FIRMADO | | | | | |
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 |
| | | | | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo |
| | | | | | 29-jun-2020 09:56:26 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 32 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



La doctrina del TARC y de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha abordado además la cuestión de las "condiciones" o variantes no admitidas en las ofertas de los licitadores, como es el caso.

Así, la Resolución 239/2012, de 31 de octubre de 2012 señala:

En fin, de la transcripción completa del fundamento, y no de una limitada cita del mismo, resulta la "ratio decidendi" de nuestra resolución, la imposibilidad de admitir una proposición que manifiesta expresamente su propósito de no cumplir o de cumplir de manera distinta lo establecido en los pliegos en cuanto a la ejecución del contrato, toda vez que los licitadores aceptan incondicionalmente al concurrir a la licitación lo establecido en aquellos, que son la "ley particular del contrato", o lo que es lo mismo la imposibilidad de admitir una voluntad del licitador que no sea pura, sino sometida a término, condición, modo o cualquier otra reserva y salvedad, pues la aceptación de tales límites a la voluntad, al no ser consentida por los pliegos, vulneraría el principio de igualdad entre los licitadores. Por su parte, el Tribunal Administrativo la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en su Resolución nº 90/2017 22 de marzo de 2017, dice:

Como ha señalado el Tribunal en numerosas ocasiones, las proposiciones deben aceptar el contenido de los pliegos de forma incondicionada, sin salvedad o reserva alguna, por lo que toda oferta realizada en términos condicionales tiene que ser rechazada de plano, ya que de lo contrario el órgano de contratación se vería obligado a llevar a cabo una interpretación del significado de esos términos, lo que introduciría en el proceso de selección elementos de discrecionalidad y de inseguridad jurídica. [...] En caso de entender que no era posible la prestación del servicio en las condiciones exigidas en el PPT o, como parece indicar con sus alegaciones, los requerimientos técnicos adolecieran de imprecisión que lo hicieran inviable, le cabe la opción de ejercitar su derecho a la información, que cabe a todo licitador diligente interesado en realizar la oferta más ventajosa, pero en ningún caso cabe condicionar su oferta por tal motivo ni pretender indirectamente impugnar los pliegos una vez finalizado el plazo previsto legalmente"

QUINTA Por su parte el artículo 139.1 de la LCSP establece que: "Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna..." y el artículo 84 del RGLCAP indica respecto de las proposiciones de los interesados: "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición".

Cabe recordar también que las características técnicas del contrato corresponde determinarlas al órgano de contratación y no cabe relativizarlas, ni obviarlas durante el proceso de licitación y que la posibilidad de excluir a un licitador por incumplimiento del PPT está expresamente recogida en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTA: A mayor abundamiento uno de los apartados de "la información adicional" aportada en la oferta presentada por Liberty se refiere a la "Regularización anual".

En la oferta presentada no se concreta el significado de esta "información adicional" por lo que debemos entender que se refiera a que el importe del contrato será objeto de revisión anual. No se



FIRMADO

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portafirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| Documento ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | Identificadores | |
| Código de verificación 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | Otros datos | Página 33 de 36 |



establece como se realizaría esa regularización anual, aunque dicha información resulta irrelevante dado que la revisión de precios aparece vedada en el PCAP en el Anexo I apartado B.VI. (...)”.

2) Proponer al órgano de contratación adjudicar el contrato a favor de ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S., único licitador admitido a la presente licitación siendo la valoración de su puntuación (100 puntos) y las tasas aplicables al seguro las que a continuación se detallan:

A) COBERTURA PARA EL SEGURO DE OBRAS DE ARTE

Tasas aplicables:

1.- Origen y destino: España Peninsular

| | |
|----------------------|---------|
| Viajes (ida/vuelta): | 0,001 |
| Estancias: | ----- |
| Hasta 1 mes | 0,00025 |
| Hasta 3 meses | 0,00025 |
| Hasta 6 meses | 0,00045 |

2.- Origen y destino: Resto de Europa, Islas Canarias y Baleares.

| | |
|----------------------|---------|
| Viajes (ida/vuelta): | 0,0012 |
| Estancias: | ----- |
| Hasta 1 mes | 0,00025 |
| Hasta 3 meses | 0,00025 |
| Hasta 6 meses | 0,00045 |

3.- Origen y destino: Resto del Mundo

| | |
|----------------------|---------|
| Viajes (ida/vuelta): | 0,002 |
| Estancias: | ----- |
| Hasta 1 mes | 0,00025 |
| Hasta 3 meses | 0,00025 |
| Hasta 6 meses | 0,00045 |

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

1. Reducción de la prima mínima por póliza del seguro de transporte de obras de arte.

Se oferta una prima mínima por importe de 63,69 €.

La mejora, si se oferta, se marcará con una x y se indicará el importe en que se fija la prima mínima por póliza del seguro de transporte de obras de arte.

10. Asuntos de despacho extraordinario.



| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| FIRMADO | | | | | | | | |
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 34 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



Previa declaración de urgencia se pasa al tratamiento de los siguientes puntos de despacho extraordinario.

10.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del el servicio de “Limpieza de distintas dependencias provinciales”. (Exp. 17/20/PAT) (SARA) (SRE) (FS/AM)

La Mesa, visto el informe emitido por la Jefa de Sección Patrimonial y la Jefa del Servicio de Administración del Patrimonio de fecha 16 de junio de 2020, para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de “Servicio de distintas dependencias provinciales” (Exp. 17/20/PAT) (SRE) (FS/AM) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo V**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

- 1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación, con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas teniendo en cuenta las consideraciones descritas más abajo contenidas en el citado informe.

| PLICA | LICITADOR | PUNTOS |
|-------|---|--------|
| 1 | ASCAN SERVICIOS URBANOS, SL (CIF: B39866199) | 0 |
| 2 | ELEROC SERVICIOS, SL (CIF: B26533257) | 7.5 |
| 3 | FERROVIAL SERVICIOS, S.A. U (A80241789) | 8.25 |
| 4 | UTE LIMCAMAR, S.L. (B30132724)-DISCLEAN CEE, S.L. (CIF B54770128) | 9 |
| 5 | UTE OHL SERVICIOS INGESAN, SA (CIF: A27178789) - CIA. ESPECIAL DE EMPLEO E INTEGRACIÓN, SL (CIF: B97054282) | 8.25 |
| 6 | UTE BROCOLI, SL (CIF: B29778651)- CIA. VCIANA. DE EMPLEO NTEGRACION Y DESARROLLO, SL (CIF: B96887864) | 7.5 |
| 7 | UTE FOVASA,SA (CIF B47037577,S.A.-CELODISVAL SL. CIF B98245798) | 9 |
| 8 | SAMYL, SL (CIF: B47037577) | 9 |

“De conformidad con lo establecido en los pliegos, tan solo se han valorado los productos respecto de los que se haya aportado certificado acreditativo de la posesión de la ecoetiqueta tipo I que estuviese en vigor a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.”

No se han valorado los productos en los que la identificación de la licencia figura en el ANEXO IV o en la ficha técnica, si no va acompañado del correspondiente certificado en vigor, ni se han valorado tampoco los productos respecto de los que se haya aportado un certificado que se encuentre en proceso de revisión, y en este sentido se publicó una contestación de consultas (consulta 3) en la plataforma de contratación en fecha 21/04/2020, de carácter vinculante. La revisión de cada una de las categorías de productos supone, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo número 66/2010 del Parlamento Europeo de fecha 5 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 30 de enero de 2010, relativo a la etiqueta ecológica de la UE, una revisión de los criterios de otorgamiento de las licencias ya otorgadas, por lo que no se puede determinar si a fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas los citados productos cumplen los requisitos para la concesión de ecoetiqueta tipo I.



FIRMADO

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 35 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



Asimismo en los cuadros resumen se refleja que respecto de algún producto se ha presentado más de una alternativa, habiéndose en este caso tomado en consideración la documentación presentada respecto de cada uno de los productos presentados, si bien en ningún caso puede obtener más de 0.75 puntos. No obstante, en caso de que se haya presentado más de una alternativa y no todas cumplan con las especificaciones del pliego, deberá hacerse constar en la adjudicación, en su caso, la obligación de aportar en la ejecución del contrato el producto o productos que cumplan con todos los requisitos del pliego para su valoración.

Asimismo, procede señalar:

- SAMYL, SL (CIF: B47037577) presenta los certificados Blaue Angel relativos a los dos primeros productos del listado en sueco. De conformidad con la contestación de consultas antes referidas (2) "Sera posible incluir certificados e otro idioma siempre que quede acreditada de manera indubitada la vigencia del certificado en la fecha de finalización del plazo de presentación de oferta la certificación del product ofertado y el resto de especificaciones contenidas en el ANEXO IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación."

En los certificados aportados se deduce la identificación del producto pero no la vigencia de los mismos, por lo que no puede otorgarse puntuación a los mismos (...).

10.2. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del "Seguro de daños materiales del patrimonio de la Diputación Provincial de Valencia" (Exp. 599/19/PAT) (SRE) (JI/PS)

La Mesa, a la vista de la apertura de ofertas que ha tenido lugar en el punto 4.3 del orden del día acuerda, por unanimidad de sus miembros proponer al órgano de contratación:

Adjudicar el contrato a favor de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA al ser la única oferta presentada admitida a la licitación-por los importes indicados a continuación:

| Desglose oferta | 1º semestre | 2º semestre |
|---|--------------------|--------------------|
| Prima Neta: | 38.050,00 € | 38.050,00 |
| Consortio: | 17.280,00 € | 0,00 € |
| IPS: | 2.283,00 € | 2.283,00 € |
| TLEA: | 57,08 € | 57,08 € |
| Arbitrio (Contribución Especial Bomberos): | 1.008,33 € | 1.008,33 € |
| TOTAL POR SEMESTRE | 58.678,40 € | 41.398,40 € |



| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| FIRMADO | | | | | | | | |
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Documento | Identificadores | |
| ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 18 06 2020 | | |
| Código de verificación | Otros datos | Página 36 de 36 |
| 9E17D048-660B634D-711AEBC0-EAFE90E | | |



| | |
|---------------------|---------------------|
| TOTAL ANUAL: | 100.076,80 € |
|---------------------|---------------------|

B) TASA DETERMINACIÓN PRIMA NETA SEGURO DE DAÑOS.

Tasa para la determinación de la prima neta correspondiente al contrato de seguro de daños materiales y sus modificaciones (única para continente, contenido y muebles de carácter histórico-artístico/obras de arte): 0,321‰

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- 3. X Reducción de la franquicia general que se fija en la cantidad de sin franquicia.€
- 4. X Incremento de los límites de indemnización a primer riesgo:
 - Incremento x2 de los límites de indemnización a primer riesgo
 - Incremento x3 de los límites de indemnización a primer riesgo
- 3. X Derogación de la aplicación de la regla proporcional.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

Valencia, 18 de junio de 2020

EL PRESIDENTE,
Pedro Domingo Toran

EL SECRETARIO DE LA MESA,
Francisco Serrano Vidal

VOCALES,

Vicente Frontera Martínez

Miguel Torres Royo

Javier Piedra Cabanes

José Suñer Gómez

Miriam Chirivella Martí



FIRMADO

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION | - Francisco Serrano Vidal | 25-jun-2020 18:21:49 | 2.- Jefe de Serv.Coop. Municipal - Coordinació DIVALTERRA de DIPUTACION | - Pedro Domingo Torán | 26-jun-2020 16:43:53 | 3.- Viceinterventor Segundo de DIPUTACION | - Miguel Torres Royo | 29-jun-2020 09:56:26 |
|---|------------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica